

DECRETO EXENTO N° 1.051

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta indispensable dar a conocer las diferentes actividades económicas desarrolladas en la comuna de Parral a través de medios de publicidad.
- 2.- Que, Televisión Nacional de Chile (TVN) a través de su señal transmite el Programa Frutos del País, en el cual se muestra como las personas van desarrollando actividades innovadoras.
- 3.- Que, durante 10 días, 3 periodistas de TVN grabarán un programa basado en las actividades desarrolladas en la comuna de Parral.
- 4.- Que, es necesario brindar alojamiento que incluyan alimentación para estos tres periodistas, desde el 27 de Febrero al 08 de Marzo, según se indica en los términos de referencia.
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE, la contratación de alojamiento con alimentación, según cotización y términos de referencia, al proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut N° 9.776.407-7, a través de Orden de Compra Directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos (\$892.500.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.12.999 (1.1.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

IDH/ARC/MSM/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico

6.- RR.PP.